

Ezequiel Abásolo

Camilo Viterbo y sus puntos de vista sobre el sentido y alcance de los seminarios en la formación jurídica. Una relevante intersección de experiencias académicas europeas y discusiones pedagógicas sudamericanas¹

*Camilo Viterbo's views on legal's seminars.
An intersection between European academic experiences and South American pedagogical discussions*

SOMMARIO: 1. Una biografía jurídica marcada por el exilio – 2. Viterbo y sus puntos de vista sobre la formación jurídica – 3. Derrotero sudamericano de las propuestas pedagógicas y científicas de Viterbo – 4. Consideraciones finales.

This article examines a specific case of transfer of European legal pedagogical orientations to the South American scenario. Examine the incidents that accompanied the exile of Camilo Viterbo -removed from his University as a consequence of the fascist racial legislation of 1938. Also, the prolonged impact of its recommendations on university law education had in Argentina and the rest of the subcontinental academic sphere.

KEYWORDS: Legal culture, Italian jurists in Latin America, Contemporary Legal History

1. Una biografía jurídica marcada por el exilio

Nacido en Trieste el 19 de marzo de 1900, y fallecido en Buenos Aires el 15 de octubre de 1948, Camilo Viterbo fue un pionero de la doctrina italiana en materia de seguros, sindicándose como el autor de la primera monografía peninsular relativa al seguro de responsabilidad civil². En sus comienzos, y

¹ Proyecto IUS Universidad Católica Argentina 2022 2024 “La cultura latinoamericana de abogados ante la crisis del derecho liberal (primera mitad del siglo XX)” (800 202203 00018 CT).

² S. LANDINI, *Tra economia e diritto. L'opera di Camilo Viterbo*, in *Materiali per una storia della cultura giuridica*, II (2005), p. 501. Véase L. COGONI, *Viterbo Camillo*. Cagliari: Archivio Storico, Università degli Studi di Cagliari, 2009. Disponible en <https://archivistorico.unica.it/persona/viterbo-camillo>. M. CONTU, *Dalla Sardegna all'Argentina per sfuggire alle Leggi razziali del 1938. Breve profilo del giurista ed economista Camilo Viterbo*, in *Rassegna Mensile di Israel*, I-II (2009). Se reproduce una noticia necrológica sobre Viterbo en la sección “Actividad de los profesores fuera de la

tras colaborar con varios distinguidos profesores, terminó por formarse con Angelo Sraffa, en cuyas tertulias solía intervenir activamente, codeándose con algunos de los grandes juristas de su tiempo. Precisamente, fue bajo la atenta mirada de su Maestro que Viterbo se dio a conocer como un joven prometedor, inteligente y vivaz³.

Desde sus comienzos llama la atención por su múltiple curiosidad intelectual. Preocupado inicialmente por el derecho penal, se inclina luego hacia el derecho mercantil, llegando tempranamente a incorporarse a la redacción de la *Rivista del diritto commerciale e del diritto generale delle obbligazioni*. Para 1931 publica “Il mercato libero di borsa, i contratti a premio”, como contribución a los *Studi di diritto commerciale in onore di Cesare Vivante*. También colabora en el *Archivio Giuridico* con un artículo titulado “Intorno al concetto di contratto preliminare”. Al año siguiente aparece su trabajo “Il contratto d'assicurazione”, anticipo de la que terminó siendo su obra más significativa, *L'assicurazione della responsabilità civile*, publicada en 1936 por Giuffrè⁴. Conforme la nutritiva semblanza que el profesor chileno de derecho comercial Enrique Munita Becerra le dedicó en 1946 -y que muy posiblemente permanezca ignorada hoy día en su Italia natal-, Viterbo:

«Habiéndose recibido en 1922, en Padua, con una interesante tesis sobre la autonomía de la acción, es, en 1924, designado ayudante del profesor Eugenio Florián y colabora en la revista *La Escuela Positiva*, donde publica su primer artículo sobre la injuria. Poco después se manifiestan en el joven estudioso sus inclinaciones hacia el Derecho Mercantil, influenciadas aún por sus tendencias de índole jurídico-penal. Pasa a la redacción de la revista *Derecho Comercial*, que dirige el Profesor Pedro Cogliolo y allí publica un estudio acerca de la responsabilidad del capitán en caso de naufragios; y en 1928, en la misma revista, un artículo en materia de seguros. En el citado año comienza a colaborar en la mejor revista italiana, la *Rivista del Diritto Commerciale*, dirigida por el profesor, de quien es ayudante, Angelo Sraffa y por el eminente jurista César Vivante. Inspirado, quizás, por la vieja tradición latina, se dedica al estudio del Derecho Romano, bajo la guía el maestro Pedro Bonfante. Llevado por su afición al Derecho Mercantil, publica en 1930 un libro sobre el Mercado Libre de Bolsa y en 1933, su obra sobre el Contrato de Seguros, la cual le dio oportunidad de exponer sus ideas y modernas doctrinas en la Universidad de Hamburgo, donde fue invitado a dictar algunas conferencias, a raíz de la aparición del citado texto. Ya en la época señalada, el Doctor Viterbo desempeñaba la cátedra de Derecho Comercial en la Universidad de

Facultad”, in *Revista de Economía y Estadística* (Universidad Nacional de Córdoba), segunda época, vol. 1, n° 2-3-4, 2°, 3° y 4° trimestre, pp. 630 a 632.

³ Cfr. A. MONTI, *Angelo Sraffa. Un 'antiteorico' del diritto*, Milano, 2011, pp. 237 y 238.

⁴ Sobre la repercusión de este libro en los Estados Unidos de América, véanse: *Columbia Law Review*, VII (1936), p. 1195. *Harvard Law Review*, I (1936), p. 163. Volvió a publicar esta obra en castellano en 1944, en la ciudad de Buenos Aires.

Milán y entonces publica algunos trabajos sobre sociedades anónimas y sobre responsabilidad civil»⁵.

Amén de lo referido, en 1935 se le encarga el curso de Derecho Industrial de la Universidad de Milán, casa de altos estudios en la cuales se venía desempeñando como asistente de Derecho Comercial desde 1931. Y para finales de 1936 se lo designa profesor extraordinario de Derecho Comercial en la Universidad de Cagliari, función que ejerce con intensidad, aunque apenas por dos años. Es que para 1938 se convierte en una de las víctimas de las leyes raciales fascistas, las cuales supusieron la expulsión del magisterio de alrededor de un centenar de profesores. Las facultades de jurisprudencia resultaron de las más perjudicadas, en tanto que uno de cada cuatro exonerados pertenecían a sus claustros⁶.

En cuanto a Viterbo, el cese de sus tareas en Cagliari tuvo lugar el 14 de diciembre de 1938⁷. Como muchos de los afectados él también se decidió por el camino del exilio sudamericano. Ahora bien, en el subcontinente la mayoría de los forzados migrantes se radicó en ciudades argentinas, brasileñas o uruguayas. En cuanto al Brasil, cabe mencionar la honda huella que con ocasión de su permanencia allí imprimieron Tullio Ascarelli y Enrico Tullio Liebman⁸, mientras que en lo atinente al Uruguay, recuérdese que, antes de trasladarse a la Argentina, Montevideo fue el lugar en el que pretendió constituir su residencia el iusfilósofo Renato Treves⁹. En cuanto a ciudades argentinas, y además de Buenos Aires, Córdoba, San Miguel de Tucumán y Mendoza también figuraron entre los destinos locales beneficiados con la llegada de los italianos perseguidos¹⁰.

Integrante, Viterbo, de esta diáspora, no sabemos con absoluta precisión, ni cómo, ni cuándo, pero lo cierto es que para 1939 nuestro jurista se encuentra en América del Sur, en donde su nombre original “Camillo” comienza a ser sustituido por su versión castellanizada. Precedido por su merecida fama, y

⁵ E. MUNITA BECERRA, *Discurso pronunciado por don Enrique Munita Becera, profesor de Derecho Comercial, para presentar al profesor italiano, Doctor Camillo Viterbo*, in *Anales de la Facultad de Derecho Santiago de Chile*, vol. XII, XLIV a LI (1946-1947).

⁶ B. SORDI, *Leggi razziali e università*, in D. Menozzi, D. y A. Mariuzzo (curr.), *A settant'anni dalle leggi razziali. Profili culturali, giuridici e istituzionali dell'antisemitismo*. Roma, 2010, p. 263.

⁷ M. RAPETTI, *Racial Laws in the Italian Universities of Cagliari and Sassari. For an Archive Directory*, in *Trauma and Memory*, vol. 8, I (2020), p. 12.

⁸ A.R. BIGAZZI, *In difesa della raza. Os judeus italianos refugiados do fascismo e o anti-semitismo do governo Vargas 1938-1945*, tesis de doctorado presentada en el Programa de Lingua Hebraica, Literatura e Cultura Judaica, Universidade de São Paulo, 2007, pp. 140 y 141. Sobre el caso particular de Liebman, véase A.P. GRINOVER, *O Magistério de Enrico Tullio Liebman no Brasil*, in *Revista da Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo*, LXXXI (1986), pp. 98-102.

⁹ M. ATIENZA y J. RUIZ MANERO, *Entrevista a Renato Treves*, in *Doxa*, VIII (1990), p. 323.

¹⁰ Sobre este asunto puede consultarse con provecho L. TERRACINI, *Una inmigración muy particular: 1938, los universitarios italianos en la Argentina*, in *Anuario del IEHS* (Tandil, Argentina), IV (1989).

acompañado de importantes recomendaciones, como la que Cesare Vivante le preparó para presentársela al brasileño Waldemar Ferreira -en la cual se lo elogiaba «por sus estudios especiales y monográficos, referentes al contrato de seguro, elevándose a vigorosas síntesis de la teoría general de las obligaciones»¹¹-, tras algunos fugaces pasos por São Paulo, en donde dictó conferencias sobre “Seguro y Derecho de Seguros”¹², Viterbo recalca en Córdoba, en donde a impulsos de Benjamín Cornejo se le asigna la conducción del Seminario de Economía y Finanzas de la entonces Escuela de Ciencias Económicas de la universidad nacional¹³, función que ejerce hasta 1943. Durante este período mantiene contacto habitual con Mario Rotondi, quien, como él, decide afincarse en Córdoba¹⁴. En esta ciudad también actúa otro destacado emigrante por obligación, el penalista Marcello Finzi¹⁵. Por otra parte, recordemos Viterbo traba profunda amistad con un colega italiano, contratado como él por la Universidad de Nacional de Córdoba. Se trata del tributarista Dino Jarach. Años más tarde, éste reconocería que a pesar de haber sido forzado a separarse del ambiente jurídico de su país, en sus primeros años en la Argentina conservó el hábito del diálogo intelectual adquirido durante su formación peninsular, gracias a las «conversaciones y discusiones cotidianas» mantenidas «con el profesor Camilo Viterbo»¹⁶.

Residiendo en Córdoba, Viterbo vuelve a la capital paulista, al menos en dos oportunidades más, para dictar cursos de economía en la Escola Alvares Penteado¹⁷. Luego traslada su asiento a Buenos Aires. En estas circunstancias, es contratado para administrar un curso de Derecho Económico en

¹¹ Se reproduce parcialmente en C. VITERBO, *Ensayos de derecho comercial y económico* (con prólogo de Leopoldo Melo), Buenos Aires, p. IX.

¹² *São Paulo de ontem, de hoje e de amanhã. Boletim do Departamento Estadual de Informações* (São Paulo, Brasil), año VII, XXIII (1947), pp. 9 - 13. *Correio Paulistano* (São Paulo, Brasil), 20 de enero de 1940, n° 25729, p. 4.

¹³ Cfr. C. CATTARULLA, *Le Leggi Razziali (1938) e gli ebrei italiani emigrati in Argentina: discriminazioni e nuove opportunità*, in *Confluenze*, vol. X, II (2018), p. 346. Sobre Cornejo, consúltese M. FERNANDEZ LÓPEZ, *Benjamín Cornejo a cien años de su natalicio*, in *Revista de Economía y Estadística* (Córdoba), cuarta época, vol. 44, I (2006). Véase también el informe del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Rodolfo Martínez, al Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Guillermo Rothe. En *Memoria presentada al Honorable Congreso de la Nación. Departamento de Instrucción Pública, año 1941*, vol. II, Buenos Aires.

¹⁴ Cfr. A. MONTI, *Travel, correspondence and investigations in Italy and Latin America: insights from the papers of Mario Rotondi (1900-1984)*, in *Clio@Themis* [Online], XXII (2022), disponible desde el 30 de mayo de 2022. URL: <http://journals.openedition.org/cliiothemis/2059>.

¹⁵ Cfr. J.D. CESANO, *Marcello Finzi. La inclusión de un penalista exiliado en la cultura jurídica de Córdoba*, Córdoba, 2014.

¹⁶ D. JARACH, *El hecho imponible. Teoría general del derecho tributario sustantivo* (con un prefacio del Prof. Dr. Camilo Viterbo), Buenos Aires, 1982, p. 7.

¹⁷ L.B. CANDIOTTO y M.E. BLANCK MIGUEL, *O curso de ciências contábeis na educação brasileira: das aulas de comércio ao curso superior de ciências contábeis (1808-1951)*, in *IX Congresso Nacional de Educação – III Encontro Sul Brasileiro de Psicopedagogia, 26 a 29 de outubro de 2009*, Curitiba, p. 2527.

Montevideo. Asimismo, se lo invita a dar unas conferencias en la Universidad de Chile. Allí parece haber sido convocado, más que en consideración a su extendida trayectoria de comercialista, por su experiencia cordobesa en materia de pedagogía jurídica y de investigación científica. Y por aquellos días, con la estrella militar del nazifascismo en definitiva declinación, se beneficia con el cese de la interdicción declarada contra los profesores judíos. De este modo se lo reincorpora formalmente al magisterio superior italiano, con retroactividad al 1° de enero de 1944¹⁸. Su designación docente es para Modena, ciudad que concibe como el núcleo de sus futuras actividades. Infelizmente, su temprana muerte deja truncas estas aspiraciones.

Además de mantener intensas vinculaciones con sus colegas de desgracia en el exilio sudamericano, Viterbo logró integrarse plenamente al mundo académico y profesional rioplatense. Así, por ejemplo, se incorporó como columnista habitual de la revista *Jurisprudencia Argentina*, muy difundida entre los abogados locales y también de otros países de la región. Fue de esta manera, también, que en el país de su circunstancial adopción llegaron a prologarle obras dos destacados abogados, quienes, además de cultivar el derecho con esmero militaban en las filas de uno de los principales partidos políticos nacionales: me refiero a la Unión Cívica Radical. Fueron estos juristas el cordobés Mauricio Yadarola y el entrerriano Leopoldo Melo. Yadarola (1897-1960) fue un graduado por la Universidad Nacional de Córdoba, casa de altos estudios en la que también se doctoró y de la cual fue vicerrector entre 1940 y 1941. Como jurista, se inclinó por el cultivo del derecho comercial, disciplina cuyo magisterio ejerció en la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba al mismo tiempo que Camillo Viterbo dirigía el Seminario de investigaciones. También fue un connotado dirigente de la Unión Cívica Radical. Por su parte, Leopoldo Melo (1869-1951) también fue un abogado comercialista, doctor en derecho, y líder de la Unión Cívica Radical. Era oriundo de la provincia de Entre Ríos, y se graduó por la Universidad de Buenos Aires. Fue profesor de derecho de la navegación, ministro del interior argentino entre 1932 y 1936, e integrante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya¹⁹. Y en Buenos Aires sabemos que mantuvo amistad con otro joven y emprendedor abogado, Juan Agustín Moyano, *Premio Tesis Doctoral* de la Universidad de Buenos Aires en 1931, a quien Camillo le dedicó sus *Ensayos de Derecho Comercial y Económico*. En cuanto a Moyano, se trató de un activo intelectual, quien ejercía la subdirección de la ya recordada revista *Jurisprudencia Argentina*, y quien accedió a la titularidad de una cátedra de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires a comienzos de los años 50. Mantuvo este cargo hasta octubre de 1955, cuando, una vez producido el

¹⁸ M. RAPETTI, *Racial Laws*, cit., p. 12.

¹⁹ Cfr. V. TAU ANZOÁTEGUI [coord.], *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, Buenos Aires, 2008, pp. 459, 460, 470 y 471 y J.R. VANOSI, *Leopoldo Melo*, Buenos Aires, 1997.

derrocamiento del general Juan Domingo Perón como titular del Poder Ejecutivo nacional, presentó su renuncia²⁰.

Acicateado por intereses múltiples, la experiencia sudamericana de Viterbo no sólo fue intensa y comprometida. También le significó la oportunidad de tender puentes entre la cultura jurídica sudamericana y la europea. En cuanto a la atención rioplatense por las enseñanzas italianas, merecen reproducirse las simpáticas palabras con las que él inicia el comentario a una obra del procesalista argentino Amílcar Mercader:

«Realmente, un jurista italiano no puede leer este libro sin sentirse conmovido. Chiovenda y Carnelutti, sobre todo el primero, viven en estas páginas; y Calamandrei, Liebman, Cristofolini, Satta, Allorio, toda la moderna escuela procesal italiana»²¹.

De este modo, a lo largo de su exilio sudamericano Camillo potenció su formación italiana previa con el cultivo del derecho local argentino, dimensión a la cual aludió incidentalmente durante la fugaz actividad intelectual que desplegó en Italia inmediatamente antes de su prematuro fallecimiento²². Al respecto, recordemos que su profundo conocimiento del derecho local le permitió actuar como anotador del derecho argentino al llevarse a cabo la edición castellana del *Derecho Comercial* de Leon Bolaffio, publicada en 1948 en Buenos Aires por la casa EDIAR. De este modo, sobre Viterbo perfectamente cabe aplicar lo que él mismo dijo del por entonces prometedor Dino Jarach y su estancia en la Argentina: «La planta criada en Europa en los mejores viveros y trasladada aquí, ya joven árbol, ha demostrado saber aclimatarse perfectamente, hundiendo en el nuevo suelo raíces seguras»²³.

2. Viterbo y sus puntos de vista sobre la formación jurídica.

Más allá de su producción orgánica en materia de derecho mercantil y económico, la insaciable curiosidad de Viterbo lo impulsó a escribir

²⁰ Sobre el premio de Moyano, véase V. KLUGER, *Diez sobresaliente, publicación y premio: las tesis premiadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1892-2007)*, in *Revista de Historia del Derecho*, XLII (2011). Sobre el papel de este profesor en la Universidad de Buenos Aires, E. CUELLO, *Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)*, in T. Ortiz, (cur.), *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2014. Sobre la renuncia de Moyano, T. ORTIZ, *La Libertadora y la FDSC, II parte*, in T. Ortiz y L. Scotti [curr.], *La Reforma Universitaria de 1918 y sus antecedentes: visión desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2018, p. 31. Respecto de la publicación periódica mencionada, M. R. PUGLIESE, *La 'idea de jurisprudencia' a través de la Revista de Jurisprudencia Argentina*, in *Revista de Historia del Derecho* (Buenos Aires), XXII (1994).

²¹ C. VITERBO, *Comentario a Mercader, A.A., La acción: su naturaleza dentro del orden jurídico*, in *Jurisprudencia Argentina*, I (1945), sección bibliografía, p. 8.

²² Cfr., por ejemplo, C. VITERBO, *Ancora del contratto di assicurazione*, in *Il Foro Italiano*, LXX (1947), p. 150.

²³ Prefacio a la primera edición de D. JARACH, cit., p. 4.

comentarios y colaboraciones sobre otros asuntos. Así las cosas, se interesó por la pedagogía jurídica y por la investigación científica universitaria. Fruto de esta particular inclinación fueron dos pequeñas pero muy interesantes contribuciones. Una se tituló “Los trabajos científicos de derecho. Observaciones sobre la manera de iniciarse en ellos”, y apareció en el tomo 1945-II de *Jurisprudencia Argentina*. La otra fue “El método de enseñanza de seminario en las Universidades”, y vio la luz por primera vez en 1942, formando parte del *Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* de la Universidad Nacional de Córdoba²⁴. En cuanto a ella, habiendo Camillo decidido no incluirla en su obra miscelánea *Ensayos de derecho comercial y económico* -aparecida en 1948-, aclaremos que fue la contribución que, a la postre y tras su fallecimiento, mantuvo viva la memoria de Viterbo en tierras sudamericanas.

Ahora bien, en su artículo sobre la enseñanza de seminario Viterbo afirma que, atento a que «la duda es la principal y más segura característica de la verdadera ciencia», y la exigencia de que la enseñanza universitaria debe ser científica, la misión de los profesores universitarios no puede consistir en otra tarea que en «hacer dudar a los estudiantes», orientándolos en la adopción de «una diferente actitud mental ... frente a las cosas aprendidas». Y en frase que gozaría de prolongado favor en la región -como que, por ejemplo, pasado casi un cuarto de siglo desde la desaparición del jurista triestino, la invocaría el civilista cordobés Luis Moisset de Espanés en la *Memoria Explicativa* de su curso superior²⁵-, aseveró: «el objeto de la enseñanza universitaria, más que la materia, es el método». Camillo construyó éste y otros argumentos criteriosamente, merced la aplicación de una combinación de experiencias formativas y docentes europeas, junto a otras impulsadas en América. Así, por ejemplo, tras reconocer que «en Europa, no se realizan trabajos escritos en los seminarios», reconoce que «no hay un obstáculo absoluto» para que en Argentina «se encomienden pequeños trabajos escritos, como aquí practicamos para cumplir con las disposiciones que nos imponen, y para poder clasificar a los alumnos respecto a los cuales no se ha podido dar un juicio definitivo durante los debates». Por cierto, su pretensión consistía en que el seminario se erigiese en una experiencia intensa, dirigida a que el estudiante aprendiese a «dudar, a discutir, a juzgar». En definitiva, a que aprendiese «a pensar con su propia cabeza». De allí que recomendase que los

²⁴ La referencia bibliográfica completa es C. VITERBO, *El método de enseñanza de seminario en las Universidades*, in *Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* (Universidad Nacional de Córdoba), año VI (1942). Al margen de la reedición de 1957 -de la que hablamos más adelante-, téngase en cuenta que esta contribución de Viterbo se volvió a editar en Argentina medio siglo más tarde, formando parte de la obra colectiva de O. MENIN, N. MURATTI, Y C. VITERBO, *Seminario, talleres y grupos autogestionarios en la enseñanza universitaria*, Buenos Aires, 1996.

²⁵ L. MOISSET DE ESPANÉS, *Memoria explicativa y programa de Derecho Civil Argentino y Comparado. II Curso (Obligaciones)*, in *Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba*, año XXXIV (1970).

trabajos en el ámbito del seminario fuesen «de carácter formativo», y relativos a «problemas característicos desde el punto de vista del método de la materia a que el seminario se refiere». Como remate final de su exposición, Camillo aclaraba: «Lo que dejo dicho es fruto de un convencimiento profundo y de una experiencia que se hace ya larga, habiéndola comenzado en Europa en mi calidad de director del seminario de derecho comercial de la Universidad de Cagliari».

3. Derrotero sudamericano de las propuestas pedagógicas y científicas de Viterbo.

Atento el precario grado de conocimiento que aún hoy campea sobre la conformación de la cultura jurídica universitaria sudamericana de mediados del siglo pasado, quizás susciten sorpresa las palabras que a finales de mayo de 1963 pronunciara el historiador del derecho chileno Aníbal Bascuñán Valdés, durante su incorporación académica a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Fue entonces que, tras señalar que en el ámbito de las instituciones de educación superior gozaba de especial predicamento una posición proclive a separar la investigación de la docencia, el maestro trasandino afirmase que compartían este punto de vista «los planteamientos de Ortega y Gasset, de Camilo Viterbo y de Luis Jiménez de Asúa, para no mencionar sino los más caracterizados en los campos de nuestro interés». En la misma oportunidad, Bascuñán también volvió a manifestarse próximo al jurista triestino. Lo hizo cuando dijo que «en el nivel superior, como apuntó sagazmente Camilo Viterbo, el estudiante, más que en conocimientos, habrá de formarse e informarse en el método para conocer»²⁶. Empero, no fue ésta la primera vez que Bascuñán se remitía a Viterbo en un texto impreso. En efecto, casi una década antes, en 1954, y con motivo de publicar su *Pedagogía Jurídica* por la Editorial Jurídica de Chile, ya había dedicado unas sentidas palabras a la memoria del “malogrado” profesor de Cagliari -ése fue, en concreto, el adjetivo utilizado-, como paso previo a recurrir a su autoridad para destacar la importancia que la “formación” tenía por sobre la “información” en la educación de los estudiantes universitarios en derecho²⁷.

Ahora bien, ¿qué podemos decir sobre las simpatías de Bascuñán respecto de la posición de Viterbo en el ámbito de la pedagogía jurídica, más allá de especular sobre el impacto que pudo causar en él la visita santiaguina de Camillo a mediados de la década del '40? Al menos, dos cosas.

La primera, es que la de Bascuñán no fue una situación única en América del Sur. En efecto, las alusiones a Viterbo como *autoridad* pedagógica regional en materia de seminarios contó con otros exponentes, como el

²⁶ A. BASCUÑÁN VALDÉS, *Discurso de recepción como miembro académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, in *Anales de la Facultad de Derecho*, Universidad de Chile, vol. III, III (1961 a 1963).

²⁷ A. BASCUÑÁN VALDÉS, *Pedagogía jurídica*, Santiago de Chile, 1954, pp. 151 - 159.

civilista uruguayo José Sánchez Fontans, cuyas reflexiones sobre el “método activo en la enseñanza del derecho”, que gozaron de amplia repercusión no sólo en su país, sino también en Venezuela, en atención a considerárselas «plenas de hondo sentido renovador» -al decir de sus editores caribeños-, no sólo se iniciaban con una invocación del pensamiento de Viterbo, sino que incluían una expresa adhesión del intelectual uruguayo a las propuestas pedagógicas del jurista triestino²⁸. Y también contamos con el ejemplo de la cita de Camillo por parte del profesor boliviano Huáscar Taborga, mediante la cual, a su vez, pasó posteriormente a incorporarse en las propuestas metodológico jurídicas del colombiano Jacobo Pérez Escobar²⁹.

La segunda cosa es que en el origen de la impensada repercusión sudamericana del pensamiento de Viterbo se encuentra la figura del profesor santafesino Domingo Buonocore, un distinguido intelectual argentino sobre cuya obra se ha ocupado el colega Ricardo Fessia³⁰. En efecto, se debe a él el que el artículo de Camillo sobre la enseñanza de seminario haya sido exhumado de las poco frecuentadas páginas del *Boletín de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba* de 1942, para reproducírselo en su totalidad en la obra *Temas de pedagogía universitaria*, la cual terminó siendo el formidable vehículo de difusión del pensamiento pedagógico de Viterbo por América Latina³¹.

4. Consideraciones finales.

Concluyendo con esta presentación entiendo que queda claro que la perspectiva de Viterbo sobre los seminarios jurídicos no fue resultado de un mero saber libresco. Por el contrario, aderezada con sus experiencias sarda y cordobesa, parece indudable que se integró a la mejor tradición intelectual de la universidad italiana. De esta manera, y más allá de que arropado en una terminología que ya no es la nuestra, su pensamiento pedagógico mantenga sugerente lozanía, y de que parezcan abrirse las puertas para futuras e interesantes indagaciones -por ejemplo, relativas al impacto intelectual de Viterbo en la Argentina, en general, y en Córdoba, en particular-, lo que me gustaría rescatar aquí es que lo reconstruido nos proporciona una extraordinaria y concreta experiencia de diálogo entre dos culturas jurídicas

²⁸ J. SÁNCHEZ FONTANS, *El método activo en la enseñanza del derecho*, in Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, XVIII (1959), pp. 315 - 327.

²⁹ Cfr. H. TABORGA, *Técnica para la elaboración de tesis de grado*, Cochabamba (Bolivia), 1962, p. 62. J.PÉREZ ESCOBAR, *Metodología y técnica de la investigación jurídica*, Bogotá, 2013, p. 143.

³⁰ R.M. FESSIA, *Domingo Buonocore; bibliófilo y universitario cabal*, in <https://historiadelderechounl.wordpress.com/2017/02/08/domingo-buonocore-bibliofilo-y-universitario-cabal/>, 8 de febrero de 2017.

³¹ D. BUONOCORE, *Temas de pedagogía universitaria*, Santa Fe, 1957. Véase también S. RADAELLI, *Comentario bibliográfico a Temas de Pedagogía Universitaria*, in Universidad. Publicación de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), IIIVII (1958), pp. 278-280.

del Viejo y del Nuevo Mundo, rica, por demás, en incidencias, resignificaciones y supervivencias. Unas que difícilmente podría haberse imaginado hace setenta y cinco años atrás, cuando se produjo la temprana partida de Camillo Viterbo.